

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Yauyos, 30 de julio del 2025.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 200 - 2025 /D-UGEL N°13-YAUYOS/AGP/ ECEU**

Lic. Guillermo Jesús Gutierrez Meza  
Dir. I.E N° 20697 “Agrup Tupac Amaru” Hongos

Lic. Obilio Rodríguez Espejo  
Dir. IE “San Lorenzo” de Alis

Lic. Leif Bilox Escudero Cristóbal  
Dir. I.E. N° 20741 “Señor de los Milagros” Catahuasi

Lic. Joel Vivas Vivas  
Dir. IE “Santo Domingo” de Yauyos

Lic. Deysi Beatriz Rojas Martínez  
Dir(a) I.E N° 20694 “Apóstol Santiago” Carania

Lic. Helmer Jesús Huamán Vilcapuma  
Dir. IE “Santiago de Viñac”

Lic. Arturo Rodolfo Vélez Espinoza  
Dir. IE N° 20761 “Santo Domingo de Guzmán”

Lic. Edwin Quispe Vicente  
Dir. IE N° 20712 “Santa Ana” de Tana

Lic. Crisanto Ángel Martínez Armaulia  
Dir. IE N° 20711 “José María Arguedas” de Lincha

Lic. Neisser Rafael Román Chochoca  
Dir. IE N° 20717 “San Pedro” de Cusi

Lic. Jhon Trujillo Flores  
Dir. IE N° 20725 “San Lorenzo” de Putinza

Lic. José Gálvez Limanta  
Dir. IE “Julio Jiménez Porras” de Huañec

Lic. Marleny Mirella Abad Beltran  
Dir(a) IE N° 20701 “Tupac Amaru” de Huancaya

Lic. Samuel Elías Pérez Quispe  
Dir. IE N° 20196 “San Miguel Arcángel”

ASUNTO : PARTICIPAR DEL “TALLER DE SOPORTE SOCIOEMOCIONAL: PONTE EN CALMA, SIENTE Y SONRIE”

REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N° 00071-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mi saludo cordial y manifestarle que Ud. y su plana docente deben participar en el “TALLER DE SOPORTE SOCIOEMOCIONAL: PONTE EN CALMA, SIENTE Y SONRIE” organizado por Convivencia escolar de la UGEL 13 Yauyos, el cual tiene como objetivo fortalecer el bienestar socioemocional de directivos y docentes de II.EE focalizadas.

Este evento se llevará a cabo el día 05 de agosto del año en curso, a horas 09:00 am, en el local comunal de la localidad de Canchan, al cual se recomienda asistir con ropa cómoda y/o deportiva.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



**LIC. MARÍA LUISA SARAVIA ANTON**  
Directora del Programa Sectorial  
III UGEL N° 13 Yauyos



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ESPINOZA SAMPERTEGUI  
Tulky Yajaira FAU  
20131370998 sott  
ASESORA LEGAL - DIGEDD  
MINEDU  
Soy el autor del documento  
2025/07/18 17:19:30

Lima, 18 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00071-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**COLEGIOS MILITARES**  
Presente. -

**Asunto:** Precisiones sobre las labores de los profesores y auxiliares de educación durante las vacaciones escolares de medio año

**Referencias:** a) D.S. N° 004-2013-MINEDU  
b) Ley N° 28044, Ley General de Educación

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de las normas de la referencia, con la finalidad de realizar precisiones referidas a las vacaciones escolares de medio año, respecto a la forma en que, los profesores y auxiliares de educación comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial - LRM, deben desempeñar sus labores.

Sobre el particular, se señala lo siguiente:

1. El artículo 65 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada – IGED son:
  - a) La Institución Educativa.
  - b) La Unidad de Gestión Educativa Local
  - c) La Dirección Regional de Educación
  - d) El Ministerio de Educación.

2. El artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, (en adelante Reglamento), señala:

"Artículo 147.- Actividades de los profesores en las vacaciones escolares

147.1. En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes (resaltado y subrayado es nuestro).

147.2. Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa." (resaltado es nuestro).

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0703448 CLAVE: 1914F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Asimismo, el artículo 224 del Reglamento de la LRM, señala que "(...) En las vacaciones escolares de medio año los Auxiliares de Educación desarrollan actividades propias de sus funciones sin necesidad de asistir a la institución educativa, salvo que las instancias de gestión educativa descentralizada dispongan actividades que requieran de su asistencia, en tal caso se encuentran en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes".

3. Al respecto, se señala que el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, es aplicable para la segunda semana de gestión, la cual se desarrolla del 28 de julio al 08 de agosto de 2025, por lo que, durante este periodo, deben tener en cuenta lo siguiente:
  - a) Durante las vacaciones de medio año de los estudiantes, solo los profesores y auxiliares que laboran en el área de gestión pedagógica, realizan sus actividades desde su domicilio o desde el lugar en donde se encuentren, sin necesidad de asistir a la institución educativa.
  - b) Excepcionalmente, en caso de que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y Ministerio de Educación), programen actividades que requieran de la asistencia del profesor o auxiliar de educación, estos se encuentran en la obligación de asistir y participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/07/2025 21:11:20-0500

Cc:  
DITEN  
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0703448 CLAVE: 1914F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmante(s) pueden ser verificadas en <https://apps.minedu.gob.pe/web/validador.xhtml>

